



## PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CABAÑAS DE LA SEDE VACACIONAL DE COVEÑAS- SUCRE EN TEMPORADA ALTA.

### 1. OBJETO Y ALCANCE

Establecer normas y procedimientos para la asignación y distribución de las cabañas en la sede vacacional de Coveñas.

### 2. RESPONSABILIDAD

Del cumplimiento de la presente Reglamentación Interna, son responsables.

- a. Director CLOFA
- b. Subdirector CLOFA
- c. Jefe de Sedes Vacacionales CLOFA

### 3. DEFINICIONES

- a. Oficiales en actividad
- b. Oficiales pertenecientes a la Reserva Activa (RA)
- c. Oficiales y Civiles pensionados
- d. Profesionales de defensa socios de acuerdo a estatutos.

Todos los anteriores deben ser Miembros de esta sede social.

### 4. PROCEDIMIENTOS

- a. Recibir del socio interesado la solicitud totalmente diligenciada dentro de los plazos establecidos.
- b. Elaborar Tabla General con puntajes de los solicitantes, por turnos y en orden descendente.
- c. Verificar el puntaje de cada solicitud.
- d. Adjudicar los cupos de acuerdo a puntajes y criterios específicos y llevar cuadros al Segundo Comandante y Presidente de la Junta Directiva para su revisión, visto bueno, adjudicación y aprobación.
- e. Esta información es de carácter reservado y no está permitido informar sobre las demás solicitudes como puntaje y/o resultados.
- f. Informar vía telefónica y/o por correo electrónico a cada socio sobre su asignación, recordando el número de turno, la fecha exacta, cantidad de personas que asisten y forma de pago.

## 5. PUNTAJES PARA ASIGNACIÓN

Para la asignación se tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes así:

a. **GRADO**

De acuerdo al grado cada Oficial tendrá un puntaje, teniendo en cuenta las siguientes categorías: Activo; Efectivo, Pensionado, Temporal, como se muestra en el siguiente cuadro:

GRADO	SOCIOS ACTIVOS Y TEMPORALES	SOCIOS EFECTIVOS, PENSIONADOS Y TEMPORALES
GR		5
MG		4.5
BG		4
CR	7	3.5
TC	6	3
MY	5	2.5
CT- PD4	4	2
TE—PD2	3	1.5
ST—PD1	2	1

b. **TIEMPO DE NO UTILIZACIÓN DE LA SEDE**

Por cada año de no uso de las cabañas los socios se hacen acreedores a dos (2) puntos.

c. **OFICIALES ACTIVOS ORGÁNICOS DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:**

- CACOM-6
- GAAMA
- GACAR
- GACAS
- GAORI

Por ser unidades de difícil acceso y transporte se hacen acreedores a un (1) punto.

d. **OFICIALES ACTIVOS ORGÁNICOS DE UNIDADES MILITARES AÉREAS FUERA DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ**

Los Oficiales activos orgánicos de unidades fuera de la guarnición de Bogotá se hacen acreedores a un (1) punto.

e. **OFICIALES DE LA RESERVA ACTIVA Y LAS DEMÁS DE CATEGORIAS DE SOCIOS**

Los oficiales de la reserva activa y las demás de categorías de socios que tengan residencia fuera de la ciudad de Bogotá se hacen acreedores a un (1) punto.

f. **PUNTAJE FINAL**

Sera el resultado de la suma de los puntos obtenidos por los criterios anteriormente descritos.

6. **DERECHO DE ASIGNACIÓN**

- a. Los señores Ex Comandantes de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, se hacen acreedores a un cupo cada año (12 meses) en temporada alta cuando así lo requieran, para hacer uso de este derecho el señor Ex comandante deberá asistir con su familia.
- b. Los señores Oficiales de grado General de la reserva activa y señores Oficiales de grado Mayor General en actividad, se hacen acreedores a un cupo durante un periodo de un año calendario, cuando así lo requieran, a excepción de que no podrán repetir temporada, es decir si viajó en Diciembre de 2016 podrá solicitar Coveñas en Junio de 2017 pero no en Diciembre de ese mismo año.
- c. Los señores Oficiales de grado Brigadier General en actividad, se hacen acreedores a un cupo cada año y medio (18 meses) en temporada alta cuando así lo requieran, por ejemplo si viajó en Diciembre de 2014 podrá solicitar Coveñas en Junio de 2016 o hasta Diciembre de 2016.
- d. Para los socios que no hayan solicitado nunca en temporada alta se contabilizará para el puntaje, como tiempo de inasistencia el equivalente al tiempo de servicio desde su graduación como Oficial hasta la fecha de su solicitud. (De acuerdo al escalafón).
- e. El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana y el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, podrán tener en cuenta en algunos casos para asignar las cabañas en temporada alta a los Oficiales que por su desempeño se destaquen, haciendo uso de la autoridad y discrecionalidad que le otorgan sus cargos.
- f. En cada turno de temporada alta las ocho (8) cabañas se distribuirán de la siguiente manera:

**06 Cabañas para Oficiales Activos así:**

- a) 02 Cabañas para Señores Generales.
- b) 02 Cabañas para Oficiales Superiores así:

Para las temporadas de Mitad de año y Fin de año se distribuirán los cupos de la siguiente manera:

Turnos Impares (1-3-5-7-9-11)

- 01 Cupo Oficiales con grado CR.
- 01 Cupo Oficiales con grado MY.
- En caso de no haber solicitudes de Oficiales con grado MY, el cupo se le otorga al grado CR siempre y cuando su puntaje sea superior al de las demás solicitudes, caso contrario se asignará a grado TC.

Turnos Pares (2-4-6-8-10)

- 01 Cupo Oficiales con grado CR.
- 01 Cupo Oficiales con grado TC.
- En caso de no haber solicitudes de Oficiales con grado TC, el cupo se le otorga al grado CR siempre y cuando su puntaje sea superior al de las demás solicitudes, caso contrario se asignará a grado MY.

c) 02 Cabañas para Oficiales Subalternos o civiles temporales así:

Para las temporadas de Mitad de año y Fin de año se distribuirán los cupos de la siguiente manera:

Turnos Impares (1-3-5-7-9-11)

- 01 Cupo Oficiales con grado CT.
- 01 Cupo Oficiales con grado ST.
- En caso de no haber solicitudes de Oficiales con grado ST, el cupo se le otorga al grado CT siempre y cuando su puntaje sea superior al de las demás solicitudes, caso contrario se asignará a grado TE.

Turnos Pares (2-4-6-8-10)

- 01 Cupo Oficiales con grado CT.
- 01 Cupo Oficiales con grado TE.
- En caso de no haber solicitudes de Oficiales con grado TE, el cupo se le otorga al grado CT siempre y cuando su puntaje sea superior al de las demás solicitudes, caso contrario se asignará a grado ST.

## 02 Cabañas para Oficiales de la Reserva Activa (RA) así:

Serán asignadas en las categorías de Socios Retirados, Pensionados, Temporales en retiro y Sin Asignación de retiro.

- g. En caso que no existiera solicitudes de los señores Generales para un turno determinado, esos dos cupos se distribuirán de la siguiente manera: una (1) cabaña a los Oficiales Superiores y una (1) cabaña a los Oficiales Subalternos.
- h. Los empates de puntaje total para la asignación de cabañas los definirá en su orden los siguientes aspectos :
  - Antigüedad de la inasistencia (De la no utilización de las cabañas en temporada alta).
  - Grado – antigüedad.
  - Antelación del paso de la solicitud.
- i. Los valores de los puntajes se obtienen de acuerdo a la información del kárdex que se encuentra en la oficina de Sedes Vacacionales del Casino Central de Oficiales FAC.

## **7. NORMAS GENERALES**

- Solo se tendrán en cuenta los motivos de fuerza mayor (llámese fuerza mayor: enfermedad, calamidad familiar y razones del servicio plenamente justificadas y documentadas) para no hacer uso de la cabaña una vez asignada, los cuales serán verificados por la Dirección del Casino Central de Oficiales FAC, por lo tanto el solicitante que no certifique dichos motivos, asumirá dos (2) puntos en contra de cancelación de la reserva no justificada, los cuales se verán reflejados en su próximo puntaje con vigencia de dos (2) años.
- El cupo máximo por socio en cada cabaña y los cupos de avión es de 10 personas, cuenta como cupo niños a partir de los 2 años, los socios deberán abstenerse de solicitar cupos adicionales, teniendo en cuenta que de igual manera las aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana deben cumplir con las normas aeronáuticas establecidas, entre las cuales esta que cada pasajero debe ocupar una silla y utilizar su respectivo cinturón de seguridad.
- La alimentación es responsabilidad de cada socio y/o miembro de cada cabaña.
- La lista del personal que hará uso de la cabaña deberá ser enviada a la sección de sedes vacacionales al correo [sedesvacacionales.clofa@gmail.com](mailto:sedesvacacionales.clofa@gmail.com) el día martes de acuerdo a la programación de cada turno como mínimo 8 días de

antelación, con el propósito de hacer el trámite administrativo y evitar contratiempos.

**NOTA:**

De no presentarse el listado en este plazo, perderá automáticamente el cupo asignado y se procederá asignar este cupo a los Oficiales que se encuentren en la lista de espera. De igual manera y considerando la no presentación del listado como una cancelación injustificada, en una próxima solicitud se le penalizará con dos (2) puntos en contra de su puntaje total.

- Así mismo y en caso que el socio haya realizado previamente y con justa causa la anulación del cupo asignado, se hará el respectivo reintegro del valor consignado de la cabaña.
- Solo se podrán alojar en las cabañas el personal que esté relacionado en el listado elaborado por el Casino Central de Oficiales FAC, con base en la lista suministrada por cada socio en el formato establecido. Esto teniendo en cuenta que hay personal que llega a la sede vacacional por sus propios medios.
- El pago se debe realizar como mínimo con 10 días de antelación al viaje deberá ser el 100% en efectivo, tarjeta crédito o débito.

**NOTA:**

De no presentarse el pago en este plazo, perderá automáticamente su asignación, aclarando que esto conlleva con la asignación de dos (2) puntos en contra de su puntaje por considerarse una cancelación injustificada, y se procederá asignar este cupo a los Oficiales que se encuentren en la lista de espera, en caso de que esto suceda y de que el socio haya pasado previamente la cancelación de la cabaña debidamente justificada, se hará el respectivo reintegro del valor consignado de la cabaña.

- El valor del plan incluye:
  - a. Alojamiento de Cabaña con capacidad máxima para 10 personas.
  - b. Personal de servicio doméstico (aseo y preparación de alimentos)
  - c. Refrigerio en el vuelo de ida.
  - d. Traslado terrestre, en las rutas:
    - Base de Naval - Sede Vacacional- Base de Naval.
    - Aeropuerto Montería - Sede Vacacional - Aeropuerto Montería.

- Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de mascota a la sede vacacional.
- No se admite exceso de equipaje.
- En el proceso de embarque ya sea de ida o de regreso, el socio es responsable de su equipaje, el Casino Central de Oficiales no se hace responsable por la pérdida del mismo.
- El inventario de la cabaña estará bajo su responsabilidad cualquier daño o pérdida deberá ser cancelado en la administración de la sede vacacional.
- Así mismo el Casino Central de Oficiales FAC no se ha responsable por la pérdida de objetos de valor, para tal fin cada cabaña cuenta con una cajilla de seguridad.
- La asignación de los cupos en el avión para los viajes a la sede en temporada alta son asignados exclusivamente por el Casino Central de Oficiales FAC.
- Los socios Juveniles no podrán solicitar alojamiento directamente; podrán disfrutar de los servicios siempre y cuando exista un oficio en el cual los padres solicitan por escrito autorización a la Dirección del Casino, para el uso de cualquiera de los servicios que presta la sede vacacional y en el cual informan que se hacen responsables de su conducta y gastos adicionales que se presenten. Una vez autorizado y habiendo previamente diligenciado el socio titular, el formulario de solicitud de alojamiento, se autoriza y de acuerdo a las normas y disponibilidad respectiva.
- El Oficial en servicio activo o de la reserva activa que se encuentre alojado asume la responsabilidad y el cumplimiento de la presente normatividad, cuando lleve invitados particulares; igualmente responde por el comportamiento y cancelación oportuna de los servicios prestados a sus invitados.

## **8. MOTIVOS DE CANCELACIÓN**

- No realizar el pago a tiempo.
- No entregar el listado en el tiempo establecido.
- No cumplir las normas en el presente procedimiento.

## 9. DISTRIBUCIÓN DE CABAÑAS.

La prioridad para distribución de las cabañas en Coveñas se dará en estricto orden de antigüedad:

- Comandante Fuerza Aérea Colombiana
  - Segundo Comandante Fuerza Aérea Colombiana
  - Ex-comandantes Fuerza Aérea Colombiana
  - Señores Generales Activos y Retirados
  - Oficiales Superiores Activos y Retirados
  - Oficiales Subalternos Activos y Retirados
  - Viudas y Huérfanos
  - Personal Civil activo en calidad de socio
  - Personal Civil en Retiro en calidad de socio
- a. El orden de la distribución de las cabañas será informado a los interesados telefónicamente al igual que el día y la hora de la programación del vuelo.
  - b. Abstenerse de solicitar cupos adicionales para Oficiales, Suboficiales, funcionarios, personal civil que no van hacer uso de las cabañas, el vuelo es para uso exclusivamente del personal que va hacer uso de la sede vacacional de Coveñas.

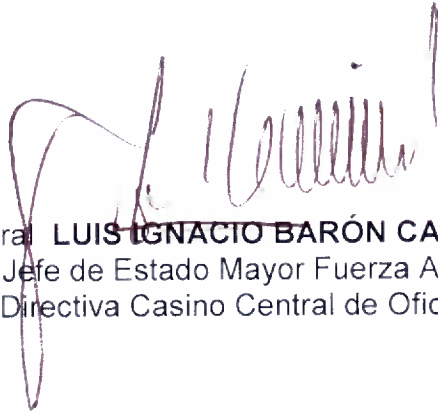


## PARÁGRAFO

- La asignación de cabaña en temporada baja se hará mediante solicitud a la Dirección del Casino Central de Oficiales FAC, y la Dirección tendrá la autoridad de asignarla.
- En la temporada baja el Socio tendrá un descuento del 40%, con respecto a la tarifa en Temporada Alta.

## VIGENCIA

Este procedimiento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, publicación y es de carácter permanente.



Mayor General **LUIS IGNACIO BARÓN CASAS**  
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana  
Presidente Junta Directiva Casino Central de Oficiales FAC

Autentica,



Coronel **JUAN PABLO YEPES BABATIVA**  
Director Casino Central de Oficiales FAC



Mayor **YIMI ANDRÉS GONZÁLEZ ROMERO**  
Subdirector Casino Central de Oficiales FAC